



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 071-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 03 de Mayo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

El Concejo Provincial de Pasco, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de mayo del 2024; Informe Legal N° 189-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 19 de abril del 2024; Informe N° 0288-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 01 de abril del 2024; Oficio N° 425-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, siendo adjuntado la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Programa de Compensación para Competitividad – AGROIDEAS, reconocido por su compromiso en apoyar a los agricultores en la creación y mejora de unidades productivas sostenibles, ha logrado desarrollar una amplia gama de planes de negocio en diferentes sectores agrícolas. Entre ellos, se han destacado los relacionados con productos de gran potencial que se desarrollan en el ámbito de la Provincia de Pasco y la región. A través de este convenio, AGROIDEAS se compromete a brindar asistencia técnica a los productores agrarios del distrito de San Miguel de El Faique. Estas acciones están destinadas a mejorar la productividad, calidad y comercialización de los productos locales, con el objetivo de insertarlos en mercados competitivos

Por su parte, la Municipalidad Provincial de Pasco Mediante este convenio la Gerencia de Desarrollo Económico participará de enlace con Agroideas para las coordinaciones necesarias, colaborar como facilitador y articulador para la identificación y priorización de organizaciones de productores agrarios que puedan ser beneficiados por Agroideas, entre otros, creándose un equipo técnico de apoyo a la competitividad agropecuaria;

Que, con el objeto establecer los lineamientos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional, durante la fase de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios interinstitucionales tiene por finalidad Optimizar, simplificar y uniformizar los procesos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional en los que es parte la Entidad de acuerdo a su ámbito de competencia, asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas coadyuven con la misión, objetivos, programas, planes y fines institucionales conforme a Ley;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 071-2024/HMPP-CM

Que, mediante el Oficio N° 425-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Dirección Ejecutiva de MIDAGRI, solicita la remisión de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Pasco, siendo adjuntado la propuesta de Convenio;

Que mediante el Informe ° 0288-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 01 de Abril del 2024, presenta la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Pasco,

Que mediante el Informe Legal, N° 189-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico en referencia OFICIO N° 425-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, donde solicitan aprobación de convenio de cooperación interinstitucional denominado: "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO" con el objeto de Fortalecer la capacidad operativa interinstitucional entre AGROIDEAS y LA DEMONINACIÓN DEL AÑO NACIONAL, DEMONINACIÓN DEL AÑO REGIONAL GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA O SUB GERENCIA MUNICIPALIDAD, asimismo, está deberá ser APROBADO EN SESIÓN DEL MAGNO CONSEJO MUNICIPAL acorde a la normativa antes señalada

Que, el Convenio referido en los párrafos precedentes fue sometido a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por UNANIMIDAD la suscripción del mismo, tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 02 de mayo del presente año, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a las partes involucradas; el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde